ACTA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE POLIZA

(27 de junio de 2025)

En ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
NIT	800020733-8
ORDENADOR DEL GASTO	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
C. C. NO.	74.328.119 DE SANTANA
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	ORLANDO TRIANA CHACON
NIT NO.	C.C. No. 91.214.032 de Bucaramanga
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.0000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES TRES (3) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27/06/2025

Que, el Municipio de Santana (Boyacá), a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos Mil Veinticinco (2025) suscribió el CONTRATO MS-IP-028-2025, con el señor ORLANDO TRIANA CHACON, cuyo objeto lo constituye "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ" por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), y un el plazo de ejecución del contrato de SEIS (6) MESES TRES (3) DIAS Y/O HASTA AGOTAR MONTO Y CANTIDADES CONTRATADAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA EJECUTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO SUCEDA.

Que conforme a lo establecido en el numeral 15 de la carta de aceptación del proceso de mínima cuantía MS-IP-028-2025, se dispuso la expedición de garantías así:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y amparar las garantías solicitadas por el municipio de Santana dentro del CONTRATO No. MS-IP-028-2025, ORLANDO TRIANA CHACON, presentó las siguientes Pólizas:

- ✓ Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. 600 47 994000076502 Anexo 0, expedida por la por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit. 860.524.654-6.

Los amparos, fechas de vigencia y sumas aseguradas son las siguientes:

- ✓ **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal** No. 600 47 994000076502 Anexo 0

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento general	27/06/2025	30/04/2026	$500.000,00
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes.	27/06/2025	30/04/2026	$500.000,00

El objeto del seguro es: Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. MS-IP-028-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Santana Boyacá,

ACEPTA Y APRUEBA la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. 600 47 994000076502 Anexo 0, expedida por la por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit. 860.524.654-6, para amparar las garantías estipuladas en el numeral 15 de la carta de aceptación del proceso de mínima cuantía MS-IP-028-2025, suscrito con ORLANDO TRIANA CHACON, el cual tiene por objeto:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) A MONTO AGOTABLE, PARA LAS PERSONAS REMITIDAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ.

Los amparos y vigencias corresponden a los descritos en la presente acta.

Dada en Santana Boyacá, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos Mil Veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
Arelis Cortés Camacho – P.U. Secretaría de Planeación	Daniel Alberto Sánchez Rivera – Asesor jurídico externo	Jeimy Vanessa Ulloa Blanco – Secretaria de Planeación	Juan Carlos Sánchez Rincón – Alcalde Municipal